

Acuerdo 18
DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA
CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS PARA LA PROMOCIÓN DEL
DEPORTE 2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 16 de febrero de 2026.

Mediante Acuerdo de Pleno número 4, adoptado en su sesión de 10 de junio de 2025, se aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a las Entidades Locales de la Provincia, correspondiente al año 2025.

Dicho Plan comprendía entre otros, la aprobación de la convocatoria de “Asistencia Económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas para la promoción del deporte en 2025”, concediendo al Ayuntamiento de Arboleas una asistencia económica por importe de mil ochocientos noventa y ocho con veintinueve (1.898,21) euros para la “Adquisición de equipamiento deportivo inventariable”.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EVpfWyLlrwnKMgb9qqwkEg%3D%3D>

De acuerdo con la base nº 6.a) de la convocatoria, la asistencia económica fue recibida por el Ayuntamiento el 30 de junio de 2025.

Con fecha 11 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Arboleas ha procedido a la devolución voluntaria de la totalidad de la asistencia económica.

Conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la devolución voluntaria se realiza sin el previo requerimiento de la Administración.

En cumplimiento del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, se han calculado los intereses de demora correspondientes. El Ayuntamiento ha procedido a la devolución del importe principal más los intereses generados.

Concepto	Importe
Importe concedido	1.898,21 €
Intereses de demora (calculados al 11/02/2026)	47,74 €
Importe total reintegrado	1.945,95 €

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la devolución voluntaria de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Arboleas para la línea 3 de la convocatoria de promoción del deporte 2025, denominada “Adquisición de equipamiento deportivo inventariable”, por un importe de mil ochocientos noventa y ocho euros con veintiún (1.898,21) euros de principal, así como cuarenta y siete euros con setenta y cuatro (47,74) euros, en concepto de intereses de demora generados.

2º) Dar por concluido el expediente de la asistencia económica concedida a este Ayuntamiento, declarando la finalización de las obligaciones derivadas de dicha asistencia económica tras la devolución completa y voluntaria de los fondos.

3º) Archivar el presente expediente una vez realizados los trámites administrativos pertinentes.